

RESOLUCIONES DEL LIQUIDADOR SEGUROS CONFIANZA S.A.

27 DE MARZO DE 2017

El Liquidador designado por la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá mediante Resolución No. JD-044 de 18 de noviembre de 2016, informa por este medio que, habiendo transcurrido treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente a la última publicación del Informe Preliminar a que se refiere el artículo 119 de la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012 (que regula la actividad de Seguros y Reaseguros en Panamá), corresponde a esta Liquidador expedir las Resoluciones mediante las cuales se disponga: (i) La identificación de los bienes que integran la masa de la liquidación; (ii) el Inventario de las acreencias y demás obligaciones que fueron aceptadas y las que fueron rechazadas, señalando su naturaleza y su cuantía; (iii) el orden de prelación con que las obligaciones de la aseguradora serán pagadas; (iv) los bienes excluidos de la masa.

- [COMUNICADO GENERAL Y BALANCE](#)
- [Resolución No. 3-2017](#) (BIENES QUE INTEGRAN LA MASA).
- [Resolución No. 4-2017](#) (CREDITOS ACEPTADOS - Los siniestros autorizados y no pagados acaecidos antes de la entrada en vigor de la toma de control 5 de septiembre de 2016)
- [Resolución No. 5-2017](#) (CREDITOS ACEPTADOS – Prima pagada y no devengada, así como la reserva matemática de las pólizas de Vida Individual) hasta la fecha de liquidación forzosa (21 de noviembre de 2016)
- [Resolución No. 6-2017](#) (CREDITOS ACEPTADOS – Pasivo Laboral, CSS, Cargas Tributarias)
- [Resolución No. 7-2017](#) (CREDITOS ACEPTADOS –Obligaciones desglosadas a continuación)
 - ❖ Los siniestros autorizados y no pagados acaecidos hasta la liquidación forzosa, hasta la suma de diez mil balboas (B/.10,000.00).
 - ❖ Los siniestros autorizados y no pagados acaecidos hasta la liquidación forzosa, mayores a la suma de diez mil balboas (B/.10,000.00)
 - ❖ Personas naturales y jurídicas designadas como beneficiarias/ acreedoras de Fianzas emitidas por la aseguradora con reclamos activos.
- [Resolución No. 8-2017](#) (CREDITOS ACEPTADOS – Pago a proveedores de Bienes y Servicios, incluyendo Honorarios de Corredores y Reaseguradores)
- [Resolución No. 9-2017](#) (BIENES QUE INTEGRAN LA MASA – Cuentas por cobrar Honorarios de Corredores de Seguros, Reaseguradores, accionistas y directores y afiliadas, deducibles por cobrar.)